MADRID. GACETA

SABADO 31 DE MAYO DE 1823.

NOTICIAS DE ESPAÑA. ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reino durante la cautividad del Rey nuestro Señor, inalterable en los principios que ha abrazado de procurar por cuantos medios esten á su alcance el mas pronto rescate de S. M., y al mismo tiempo reparar los daños inmensos que la faccion desorganizadora le ha originado en el ominoso período de su demagógica dominación, ha acordado en el Real nombre de S. M. crear un ministerio que llene las ideas justas y beneficas de S. A.; y á este fin, despues del mas maduro examen, ha tenido á bien expedir los decretos siguientes en el dia próximo al de su solemne instalacion:

"Deseando con toda preserencia la Regencia del reino que se organice con la prontitud posible el importante ramo de la Real Hacienda, y que recibiendo el orden mas exacto proporcione los recursos que tan perentoriamente exigen las críticas circunstancias del dia; no dudando que los conceimientos que posee en aquel D. Juan Bautista de Erro son los inprescindibles para que puedan verse cumplidas en un todo las justas intenciones de S. A., ha tenido á bien nombrarle para la secr taría de Estado y del Despacho de Hacienda, de la que vendrá á encargarse inmediatamente. Tendreis o entendido, y comunicareis lo necesario á su cumplimiento =Esti rubricado.=Paracio 26 de Mayo de 1823 .= A D. Francisco Tadeo Calomarde."

- "La Regencia del reino ha tenido á bien nombrar para la secretaría de Estado y del Despacho á D. Antonio de Vargas y Laguna; no habiendo podido dudar S A. en el acto mismo de su instalación que debia ofrecer esta prueba de su confianza á uno de los primeros españoles que tan generosa como decididamente se presentó ante la Europa, negándose abiertamente al reconocimiento de la constitucion de las llamadas Cortes de Cidiz, que para desgracia de la nacion se pretendió hacer observar en España. Tendreislo entendido, y lo o municareis á quien corresponda para su cumplimiento, y al expresado Don Antonio de Vargas y Laguna por un extrordinario, en atencion á no encontrarse en el dia en la Península. Está rubricado.=Palacio 27 de Mayo de 1823.=A D. Francisco Tadeo Ca-
- " La Regencia del reino ha tenido á bien por decreto de este dia nombiar para la secretaría de Estado y del Despacho á Don Antonio de Vargas y Laguna; pero sabedora la Regencia de que este no se halla en el dia en la Península, y sí en pais extrangero, ha resuelto nombrar para que serva la misma secretaría interinamente á D. Victor Damian Saez, de cuyes conocimientos, ilustracion è intima adh. sion à la sagrada Persona de S. M. se halla bien persuadido su Alteza. Tendreislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda para su mas puntuil cumplimiento.=Está rubricado.=Palacio 27 de Mayo de 1823. =A D. Francisco Tadeo Calomarde."
- » La Regencia del reino, que á la par del grandioso objeto que se ha propuesto en el acto mismo de su instalación, secundando las ideas anunciadas por el S. rmo. Sr. Duque de Angulema, generalisimo del ejército frances residente en España, cual es el de no omitir sacrificio por rescatar al Rey Ntro. Sr. del cautiverio en que gime, ha abrazado tambien la idea de no perdonar recurso alguno que pueda hallarse á su alcance para proporcionar la felicidad de la Nacion; á este sin ha acordado crear una secretaría de Estado y del Despacho, con la dinominación de lo Interior, y con las atribuciones que en post-rioridad a esta fecha, y despues del mas maduro y detenido examen, se le detallaran con mas amplitud, debiendo en el interin entender y

conocer en cuantos expedientes y negociados fueron de las peculiares atribuciones de las llamadas secretarias de la Gobernacion de la Península y Ultramar; y deseosa la Regencia del reino de corresponder à la confianza universal que se promete de todos los españoles, ha indagado las personas que mas adecuadamente podrian llenar sus esperanzas y las de la Nacion en destinos de un rango tan elevado; y cerciorado de los distinguidos servicios egecutados por sostener los imprescriptibles derechos de la sagrada Persona del Rey Ntro. Sr. que ha contraido Don Josef Aznarez, del consejo de S. M. en el supremo de la Guerra, ha tenido á bien S. A. nombrarle para la secretaría de Estado y del Despacho de lo Interior de la Península y Ultramar. Terdreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su puntual cumplimiento; previniendo al expresado Don Josef Aznarez se presente inmediatamente para el desempeño del encargo que se le confiere. = Esti rubricado. = Paíacio 27 de Mayo de 1823.=A D. Francisco Tadeo de Calomarde."

- " Teniendo en consideracion la Regencia del reino sos méritos y servicios de D. Josef García de la Torre, fiscal del Consejo y Cámara de Castilla, ha tenido á bien nombrarle para la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Está rubricado. Palacio 27 de Mayo de 1823.=A D. Francisco Tadeo Calomarde."
- » La Regencia del reino ha tenido á bien nombrar para la secretaría de Estado y del Despacho de Marina á D. Luis de Sa'azar, consejero de Estado, teniendo S. A. en consideracion sus distinguidos méritos y servicios. Tendreislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado. = Palacio 27 de Mayo de 1823.=A D. Francisco Tadeo Calomarde."
- "En atencion à los méritos y servicios del mariscal de campo D. Josef San Juan ha tenido á bien la Regencia del reino nombrarle para la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra, previniendo al mismo tiempo que deberá presentarse inmediatamente al desempeño de las atribuciones anejas á aquel encargo. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien cor-responda para su mas puntual y exacto cumplimiento. = Está rubricado.=Palacio 27 de Mayo de 1823.=A D. Francisco Tadeo Calomarde."
- "Teniendo en consideracion la Regencia del reino los méritos y servicios de D. Josef García de la Torre, fiscal del Consejo y Camara de Castilla, ha tenido á bien nombrarle para la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, acordando al propio tiempo que pues se halla ausente de esta corte, se encargue interinamente del Despacho de la expresada Secretaría D. Josef Aznarez, á quien por decreto de este dia se le ha nombrado para la del iuterior de la Península y Ultramar. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Está rubricado. E Palacio 27 de Mayo de 1823.=A D. Francisco Tadeo Calomarde."

La Regencia del reino se ha servido expedir el decreto siguiente :

"La Regencia del reino, durante la cautividad del Rey nuestro Señor, teniendo noticias seguras del horroroso y sangriento atentado cometido en la tarde del 20 del corriente, en que un número considerable de vecinos pacificos de esta capital fue injustamente y con inaudita crueldad muerto en las calles y campos suera de la puerta de Alcaiá à manos de soldados indignos de este nombre; y deseando dar à este beróico vecindario una

prueba positiva del sentimiento y amargura que le ha ocasionado este suceso, ducreta lo siguiente: r.º El regimiento de infantería de tima de Guadalajara y el de caballería ligera de Ijusitania están borrados perpetuamente de la lista militar del egército español. 2.º Los individuos que concurrieron á tan horrible accion serán perseguidos y juzgados segun las leyes. Tendreislo entendido, y so comunicareis á quien corresponda para
su cumplimiento.—Rubricado del Sr. presidente y demas Señores individuos presentes de la Regimela er Palacio á 30 de Mayo de 1823.—A D. Josef de San Juan."

La Regencia del reino nombrada durante la cautividad del Rey nuestro Señor se ha servido nombrar capitan general interino de esta provincia de Castilla la Nueva al teniente general de los Reales egércitos marques de Campo Sagrado; gobernador militar también interino de Madrid al mariscal de campo D. Pasqual Liñan; comandante de artillería al coronel del mismo cuerpo D. Joaquin Góngora, y para el mismo destino en el Real cuerpo de ingenieros al brigadier D. Cayetano, Zapino.

Igualmente la resuelto se encargue interinamente del despacho de la inspeccion general de milicias el mariscal de campo D. Pedro Grimarest; de la de infantería el brigadier Don Wences la o Prieto, y de la de caballería el de igual clase Don

Pedro Sotomayor.

Ministerio de la Guerra.

" Exemo. Sr.: La Regencia del reino, nombrada durante la cautividad del Rey nuestro señor, se ha servido resolver que todo militar de cualquiera clase que se halle en esta villa se presente dentro de segundo dia, contado desde la publicación de esta orden, à las autoridades signientes: Los procedentes del cuerpo de Guardias de la Persona del Rey al teniente general marques de Valparaiso: los de la compañía de Alabarderos ai capitan de la misma el teniente general duque de Castroterreño: los de los regimientos de Reales Guardias de infantería á los gefes de los batallones de esta que se han mandado formar en esta corte: los de infantería, caballería y milicias á los encargados de las respectivas inspecciones: los de artillería é ingenieros á los encargados del mando de los individuos de los mismos cuerpos: los oficiales generales al capitan general de esta provincia: los retirados con agregacion al Estado mayor de esta plaza y dispersos, y los del cuerpo de medicina, cirugía y farmacia militar, al gobernador de la misma plaza: los auditores de egército y los comisarios ordenadores y de guerra al capitan general de la provincia; y los capellanes sueltos de egército al teniente vicario auditor general de los Reales egércitos D. Fernando María Pantoja; en el concepto de que cualquier individuo que no se presente en el término señalado será perseguido y castigado con arreglo á las leyes: que dichas autoridades ó gefes pasen al ministerio de la Guerra de mi cargo el tercer dia noticia nominal de los individuos que se hayan presentado de la clase de oficial, y un estado numérico de la tropa; y fina mente que si alguno estuviese imposibilitado de hacer la presentación personal referida, de el aviso oportuno á la autoridad respectiva para que se le incluya en la relacion. Todo lo que participo á V. E. de orden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, haciéndolo publicar inmediatamente en los periódicos de esta capital. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Mayo de 1823 = Josef San Juan. = 3r. capitan general de esta provincia."

Para que pueda tener cumplimiento la precedente resolucion los individuos contenidos en ella se presentarán: los de infantería al mariscal de campo, inspector de la misma arma, D. Pascual Enrile, que vive calle del Lobo, en la casa en que estaba la inspeccion antigua: los de caballería al brigadier Don Pedro Sotomayor, plazuela del Angel, junto á la tiguda de ultramarinos, cuarto 3.º: los de artillería al cotonel D. Joaquin de Góngora, calle del Atenal, número 1.º, caarto 2.º: los de ingenieros y zapadores al brigadier D. Cayetano Zapino, calle de Alcala, número 4; los de milicias provinciales al mariscal de campo D. Pedro Grimarest, calle de la Madera baja, en la misma inspeccion antigua; y los que corresponden al Sr. gobernador lo verificarán en la piazu da de la Leña, en la casa de la Aduana antigua, y los auditores y comisarios ordenadores y de guerra, que deben hacerlo al Exemo. Sr. capitan general, en la plazueta de Sta. María, casa que vivió Romanillos, cuarto 2.º

Madrid 30 de Mayo de 1823. Exposiciones dirigidas á S. A. S. la Regencia del reino.

» Sermo. Sr.: El ayuntamiento y junta de gobierno de Toledo, libres ya del tiránico yugo revolucionario que por espacio de mas de tres años ha oprimido á este noble y leal vecindario, siempre fiel á su legítimo Soberano el Sr. D. Fernando vii (que Dios guarde), se apresuran á tributar à V. A. S. los homenages de reconocimiento y obediencia que son tan debidos, prometiéndose que bajo los auspicios de su gobierno justo y paternal conseguirán estos habitantes enjugar las lágrimas que la perfidia les ha causado.

"Ntro. Sr. guarde á V. A. S. muchos años. Toledo 25 de Mayo de 1823."

» Sermo. Sr.: El capitan general de Castilla la Vieja hace ante el Gobierno de S. M. el Sr. D. Fernando vii (que Dios guarde), representado en su cautividad por V. A. S., el homenage de su respeto, el de su reconocimiento y obediencia.

» Dirige al cielo fervorosos votos por aquella inescrutable y omnipotente providencia, que al través de las combinaciones de los hombres dispone las cosas segun su eterna justicia, y va preparando á la fiel y católica España su vuelta á los dias hermosos, despues de tantos de amargura, de turbulencia y de dolor.

"Una de estas pruebas, que sirve como de precursora para anunciar un porvenir dichoso, aquel que forma el objeto de las ansias de los españoles, y ha sido el de nuestros sacrificios, es ver establecido ya en el asiento ordinario del Gobierno á la autoridad que va á regir por nuestro Sobeiano, y para libertarle.

» Para libertarle, y para nada mas. Esta expresson sencilla, pero sublime, encierra en sí sola el voto unanime de la Europa y el del soberano congreso que ha prestado su mano libertadora, y el de los españoles todos. Es también un precepto de la religion, y una máxima deducida de las convulsiones políticas.

"No mas que para libertar à Fernando vii con nuestros principes y para sostener la religion católica se levantó en masa la nacion española en 1808, y este clamor generoso es el de esta segunda restauracion. Los pueblos nos lo han dicho en 1814: los pueblos lo repiten ahora. Lo nemos visto y lo estamos oyendo. Todo lo demas es precatio, y caerá al fin, cualesquiera que hubieren sido las maquinaciones para desnaturalizar y desviar el esfuerzo nacional; este esfuerzo que á cada paso se reconoce en los habitantes de los campos y en la inmensa mayoría de todos los pueblos, dende no se ha mezclado ó corrompido el caracter español, siempre leal, siempre religioso y siempre grave.

" Tal ha sido constantemente, y en circunstancias bien dificiles, mi lenguage, y tal es, Sermo. Sr., el que corresponde á un capitan general, á quien años hace hontó la confianza de su Soberano con este encargo y con la grande responsabilidad que impone, honor que le proporciona hoy ser el organo de mas de un millon de castellanos viejos, en cuyo nombre hablo á V. A. Serenísima, y en el cual la felicito sinceramente por el feliz succeso de su establecimiento en la capital de la monarquía...Nuestro Señor guarde á V. A. S. muchos años. Valladoiid 27 de Mayo de 1823. — Sermo. Sr. — Carlos O-Donell. — A. S. A. S. la Regencia del Reino."

» Exemo. Sr.: En el momento mas seliz que inunda de júbilo á la España por la instalación de la Regencia del reino en la cautividad de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando vir no puede menos el tribunal de la Rota de la Nunciatura de manifestar à V. E. los justos sentimientos de placer que lo animan en el acto de tributar su respeto, obediencia y sumisión à la Regencia con la enhorabuena que tiene el honor de clevar à V. E. para que se sirva haceria presente à S. A. S., protestando al mismo tiempo que nuestros votos han sido y serán siempre por la prosperidad del Rey nuestro Señor y su augusta samilia, por el acierto de la Regencia en el Gobierno de la Monarquía y por la selicidad de España. Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1823.—Exemo. Señor.—Francisco Gomez Jara.—Josef Navarrete.—Vicente Ruiz

Alvillos. Tomas de Arias y Leiza Eraso. Juan Martinez.
Oliva. Isidro Sainz de Alfaro. Exemo. Sr. ministro del Interior é interino de Gracia y Justicia.

Boletin de la Junta provisional de España é Indias, que gobierna durante la cautividad del Rey Ntro. Sr.

Cuartel general de Búrgos 12 de Mayo de 1823.

Instalada en la villa de Oyarzuu el 9 del pasaco la Junta, provisional de Gobierno de España é Indias, compuesta del Exemo. Sr. D. Francisco de Eguía, presidente; del teniente general baron de Eroles, y de los Sres. D. Antonio Gomez de Calderon y D. Juan Bautista de Erro, aunque solo se encontraban presentes el primero y los dos últimos de los mencionados, por hallarse el segundo al frente del egército Real de Cata:uña; y reconocida con las solemnidades convenientes por S. A. R. el Sr. duque de Angulema, generalisimo del egército aliado auxiliar, por los caballeros de Martiñac, consejero de Estado y comisario regio del Rey Cristianisimo, y conde Roger de Caux, encargado de negocios del mismo Soberano cerca de S. A. la Junta, como por todos los individuos que componen el cuartel general españo: y frances, no menos que de los diputados de ayuntamientos y corporaciones respetables de varios puntos libres enviados al efecto: el Gobierno, infatigable en la grande obra de procurar la union y concierto en todas las operaciones, hizo pasar circulares à los generales y comandantes en gese de las tropas realistas, anunciandoles su instalacion, y que ya existia por consiguiente el punto centrico deseado de donde debian partir con la uniformidad conveniente todas las medidas para el restablecimiento del Gobierno monárquico Real de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando vii. Al propio tiempo se expidieron extraordinarios á los Gabinetes de Europa para comunicar á los Soberanos aliados la organizacion del Gobierno provisional, no minos que el rápido progreso de las armas realistas. Al dia siguiente se puso S. A. S. en marcha para Tolosa sin mas escolta que la confianza, dejando á retaguardia el cuartel general del 5r. duque de Angulema. A las tres de la tarde del mismo dia 10 llegó à aquella ciudad, habiendo recibido en los puebios del tránsito las mas sinceras demostraciones del afecto y alegría que alborozaba en los corazones de los fieles guipuzcoanos. Llegada que sue S. A. á las puertes de Tolosa, donde todo el purblo esperaba reunido, se presentó el cabrido secular y eclesiástico, los funcionarios públicos, los religiosos y otras diferentes persones de calidad, con lazos blancos en señal de alianza y gratitud á las armas auxiliadoras. A la cabeza de esta com tiva estaba D. Tiburcio Eguitaz, correjidor interino de Guipúzcoa, y as éndose de la portezuela del coche de S. A.S., se expresó, al fin de un excelente discurso, en los términos siguientes: "Al cabo, Sermo. Sr., llegó el suspirado dia en que V. A., auxiliada del poder de Europa, y con la garantía que le inspira et conocimiento de nuestras verdaderas ideas, entra triunsante y sin obstacu o en esta leal ciudad, imponici do espanto á los pocos matvados que en ella habia, y conso ando las dulces esperanzas de los buenos tanto tiempo há abatidos por esos perversos destructores del trono y del a tar. Entre V. A. en hora buena à recibir los homenages de nu stro respetuoso amor, y prosiga con la energía que comienza la grande obra de nuestro bien, salvando à S. M. del poder de los tiranos."

S. E. el Sr. Eguía contestó: "La junta de Gobierno está penetrada de los sentimientos que animen á estos habitantes, lo mismo que á todos los vasallos de S. M. Bajo esa enfianza vuene á libraros de la opresion, aux liada de las tropas del Rey Cristianísimo, y no cesará sus trabajos hasta conseguir la ribertad del Rey nuestro. Soberano. Procure el ayuntamiento cimentar el amor que le debemos en los pechos de la juventud, pues esta es una de las bases de la felicidad pública, y la obligación mas sagrada de todos los buenos españoles."

Desde el dia 10 hasta el 15 permaneció el Gobierno en aquella ciudad, ocupándose con el mas asiduo cuidado de la serorganizacion del Gobierno, para lo cual expidió infinidad de

Ordenes á todos los puntos libres, mandando restablecar los ayuntamientos antiguos, con otras varias medidas gubernativas propias da las circumitancias. Durante la permanencia de siciA. Len Tolosa fue festejada con iluminaciones y danzas propias del

pais, y con todas las demostraciones del júbilo y alegría que remaba.

El 15 á las cinco de la mañana salió el Gobierno para y armonía Mondragon, á cuyas puertas llegó á las seis de la tarde. A la formaban u entrada se presentó el ayuntamiento y clero, acompañado de las personas mas respetables de la villa, expresando el alcaldeten. Luis xviii.

un corto dicurso los sentimientos de que estaban animados aquellos habitantes, y el contento general al ver liegado el término de los padecimientos y ultrages que les habia acarreado el pretendido sistema constitucional. El Exemo. Sr. presidente dió gracias al ayuntamiento, exhortandole à que procuras: cicatrizar las liagas que este impio y decantado sistema habia abierto en el pueblo, que por soia su virtud se conscivaba, dispues de tres años de rev lucion, firme en los sentimientos de amor a la Religion y al Soberano, base única de la verdad ra paz y libertad, y timbre precioso que siempre ha distinguido á los espatiojes. En seguida se cantó un Te Deum en la iglesia principal, y al siguiente dia 16 à las siete de la manana partió el Gobierno para Vitoria entre las mismas aclameciones que la vispera, encontrando en los puebos del transito las marcas mas evidentes de la pura adhesion que profesan a S. M. todos sus vasallos. Los gritos de viva el Rey, viva la Religion, viva la Junta que gobierna en nombre de Fernando vii, no dejaron de resonar ourante la marcha à Vitoria.

Habiendo llegado et Gobierno à Betoño, se empezaron à oir los cohetes y tiros que anunciaban el contento que enagenaba à la ciudad. El ayuntamiemo, el clero y mucha parte del pueblo estaba reunido en el camino real de la puerta de Francia. El alcaide primero D. Francisco Jav er Lopez Berrosteguieta saiudó à S. A. S. con un discurso, que no dejaron percibir las voc s y gritos de viva el Rey, viva la religion, vivan los Borbones, vivan los franceses, muera la constitucion. El pueblo anegado en júbilo tenia rodiado el coche de S. A., en terminos que ni fue posible que el acaide acabase, ni que el señor presidente pudiese contestario sino con un saludo afectuoso. En la carrera hasta llegar el Gobierno a sus respictivos alejamientos (ue iguai el entusiasmo, y el miemo continuó durante la permanancia en la ciudad de S. A. S.

S. A. R. el 5r. Duque de Angulema, que con un dia de retraso ha seguido al Gobi rno para evitar en los puebtos cortos la incomodidad de tanto alojamiento á ia vez, no ha sido memos obsequiado en todos los lugares del tránsito hasta su 1 egada á Vitoria, que se verificó el 17 a medio dia. Lá alabimad característica de los Boibones, que particularmenta respiandece en S. A. R., ha dejado cautivados los corazones de los guipuzcoanos y a aveses.

En Vitoria se cantó el Te Deum en la iglesia colegial, y se celebró rogat va en el convento de PP don micus. El Gobierno provisional asistió á estos actos religiosos, al mismo tiempo que el ayuntamiento celebraba un novenario para implorar los auxilios del Tedopoderoso por el feriz ex to de ca

mas santa y justa de las causas.

Los dias que el Gobierno ha permanecido en Vuoria se ha ocupado en enjugar las lágrimas de las viudas de los españoles leates, que fueron sacrificades en el cadahaiso por defender 10s derechos del Rey nu stro S-hor; señatán toles con prodiga mano pensiones y socorros, al mismo tiempo que se ha encargaço de la enucación de los huerfanos de victimas tan desgraciadas. Infatigable S. A. en las demas tareas del Gobierno, ha tonido la duico satisfaccion de verlas ceronadas por los mas felices resustados, pues en esta ciudad ha recibido las actus del reconocimicuto de los generales y comandantes en gefe de las tropas realistas de todas partes del reino, y lo mismo de los ajuntamientos y pueblos libres de los puntos que lan sido ocupados por tropas españolas ó aliadas. La fuerza moral que S. A. S. ha adquirido es grande por todas partes, logrando con ella una consistencia, que en vano el pretendido sistema de la constitucion ha querido ganar con la postesion de sus decantadas bayonetas. Estas son muy útiles cuando los pueblos fian en sus gobernantes; pero de otro mode huyon despavoridas, como ahora vemos prácticamente que sucede.

Entre las plausibles noticias que la junta recibió en Vitoria sue una la rendicion de la plaza importante; de luca en Aragon, y la entrada pacífica de los aliados en Zaragoza.

Con este motivo hubo iluminacion, haciéndose esta mas brillante por la concurrencia que hubo al teatro en aquella noche con motivo de asistir S. A. R. el Sr. Duque de Angulema. El rec bimi nto que se hizo al Principe al presentarse en su palco fue brillante, las aclamaciones excesivas, y el entusiasmo general. Gantaronse himnos y canciones realistas, concluyéndose la funcion en medio del gozo mas puro. Los oficiales franceses y españoles, entre quienes reina la mayor, fraternicad y armonía, no menos que entre los soldados y el paisanage, formaban un contraste tierno al ver aplaudir á todos con al mutusiasmo mas vivo los nombres augustos de Fernando vir y

El dia 4 del corriente, en que estaba dispuesta la traslacion del Gobierno á Búrgos, salió S. A. S. para Miranda de Ebro, acompañada de la diputacion general de la provincia de Alava. Todo el tránsito estaba lleno de un inmenso gentio, que salia con el ansia de ver al Gobierno que representa al Rey mas perseguido, aunque el mas amado de sus vasallos, y las danzas, panderos y muestras de contento de todos los pueblos del camino y alrededores siguieron al Gobierno hasta Miranda. La recepcion, tanto aqui como en Briviesca, adonde S. A. S. hizo noche el 5, fue igualmente plausible y festejada. En esta última villa hubo fuegos artificiales y baile, y en ambas danzas por las calles y hogueras en las plazas.

El 6 salió la Junta para Búrgos á las ciuco de la mañana, siempre aplaudida y vitoreada. Habiendo hecho alto en Quin-

tanapalla, continuó su marcha para esta ciudad.

A una legua de ella se presentó el capitan general de Castilla la Vieja con su estado mayor, el corregidor y ayuntamiento, el clero secular y regular, y un gentío tan inmenso, que era imposible abrir paso sin grande trabajo y paciencia. El capitan general y corregidor arengaron brevemente á S. A., recibiendo los saludos y demostraciones halagüeñas de los miembros del Gobierno, que continuaron su marcha á la casa dispuesta al efecto para recibir á S. A. S.

Luego que la Junta se apeó en ella, se presentaron las autoridades nuevamente con varias personas y empleados de distincion, que formaban una brillante comitiva, al frente de la cual poniéndose el Excino. Sr. D. Carlos O Donell, capitan general, dirigió á S. A. la palabra en los términos si-

guientes:

» Sermo. Sr.: El capitan general de las provincias de Castilla la Vieja con los gefes y oficiales que le acompañan tiene el honor de felicitar á V. A. S. por su feliz llegada á esta antigua capital del reino de Castilla, y de asegurarle que ningun sacrificio les será gravoso, hasta el de sus propias vidas, para restablecer á su amado Soberano en el trono de que le arrojó la traicion y la perfidia. Reciba V. A. S. por mi conducto las protestaciones de nuestra adhesion y obediencia al Gobierno que le representa, y se halla revestido interinamente de su autoridad."

representa, y se halla revestido interinamente de su autoridad."

El Sr. Calderon contestó asi: "La Junta ha oido con la mayor satisfaccion los nobles y generosos sentimientos de que se hallan animados los militares que sirven á las órdenes del señor capitan general de Castilla la Vieja; y aunque no podia dudar de que siempre serian conformes á la grandeza de la causa que han abrazado, sin embargo, experimenta en este momento el mas vivo placer al considerar las virtudes y circunstancias tan distinguidas que adornan al benemérito general que se presenta é su frente. Aseguradles que la Junta se ocupará constantemente en darles pruebas de su satisfaccion, contando siempre con las luces, firmeza de caracter y virtudes militares de su digno gefe, entre tanto dure la santa lucha en que nos vemos empeñados."

Despues el corregidor se produjo del modo que sigue: » Sermo. Sr.: El ayuntamiento de esta ciudad y todos sus leales habitantes experimentan hoy el gozo mas completo al ver en su seno á V. A. S., de cuya ilustracion, zelo y virtudes se prometen no solo la pronta libertad del Rey y de la patria, sino tambien firmeza y dignidad para no admitir jamas transacion ninguna que ofenda los nobles y elevados sentimientos que la religion, la fidelidad y el honor conservaron en los buenos españoles, que estan resueltos á cuantos sacrificios sean necesarios para restituir el altar y el trono al esplendor, respeto y veneracion que tuvieron antes que las ideas irreligiosas y antimonárquicas se introdujesen oculta y mañosamente en nuestra católica y leal Nacion. Estos son, Sermo. Sr., los votos de la capital de Castilla la Vieja, y los de todos los pueblos de la Península; y dignándose V. A. S. atenderlos, como confian, conseguirà indudablemente la estimacion y gratitud general, en lo que tendra suma complacencia esta benemérita corporacion, que tengo el honor de presidir."

El mismo Sr. Calderon le habló en estos términos: » La metrópoli del pais de la lealtad y del honor no podia abrigar otros sentimientos que los que acaba de manifestar por medio de su digno corregidor é intendente. Asegurad á la ciudad de Búrgos y à toda la provincia que jamas entrará la Junta en transaciones que puedan ofender la delicadeza y el pundonor español, pues siendo los individuos que la componen sus compatriotas, y estando acostumbrados al sufrimiento, se hallan resueltos á llevar con resignacion cuantas adversidades puedan sobrevenir,

antes que dejar manchada su memoria con la nota mas leve. Pero at mismo tiempo no puede excusarse de manifestar á la ciudad que nuestro augusto Soberano gime con su Real familia bajo el yugo opresor de una faccion atroz, sostenida por los hombres mas abyectos é impuros de toda la Nacion, y que son indispensables los mayores esfuerzos é inmensos sacrificios para restituirlo á su deseada libertad y al egercicio de la pienitud de sus derechos. Si Búrgos considera las rapiñas, las dilapidaciones, las violencias y los asesinatos jurídicos de que ha sido testigo, y por último la ninguna garantía que podia ofrecerle la anarquía revolucionaria para la conservacion de la libertad personal de sus moradores y de sus propiedades, todo cuanto se exija de su patriotismo y lealtad se le hará llevadero; y dispuesto á seguir el egemplo de sus mayores, se prestará gustoso á auxiliar las operaciones de la Junta, y dirá conmigo en este momento, viva el REY, vivan los BORBONES, vivan nuestras LEYES PATRIAS, libres de la mezcla impura de un filosofismo desorganizador y antisocial."

En seguida el gobernador del arzobispado á la cabeza de

todo el clero se expresó de esta manera:

» Sermo. Sr.: Tres años de ultrages, proscripciones y asesinatos no han podido resfriar la lealtad que el cabildo metropolitano de Búrgos debe á sus Reyes. Impávido en medio de tan deshecha tormenta, no ha sucumbido á las sugestiones y á las amenazas de las sectas furibundas: ha sufrido sí; pero con la esperanza firme de ver la redencion de Israel. Se ha verificado, y el dia presente hace olvidar al cabildo las privaciones de sus inmunidades, los sacrílegos robos de sus propiedades, y hasta las sentidas lágrimas vertidas por la profanidad del santuario, de las leyes patrias y de su amado Soberano. La presencia de V. A. S. infunde al clero y pueblo castellano una confianza ilimitada fundada en la prevision de un porvenir venturoso. V. A. S. es ya la única estrella que debe guiar la nave del Estado á puerto de salvacion. ¡ ublime encargo! ¡Empresa heróica! » Que » FERNANDO VII sea puesto en libertad para que dicte á » sus pueblos leyes que solamente pueden emanar de su autoridad" es el principio proclamado por nuestro augusto auxiliador. El Rey Cristianisimo ha penetrado muy bien el corazon de los españoles: estos son sus deseos; y cuando tan precioso objeto se haya conseguido, se dictarán providencias enérgicas para asegurar eternamente los derechos del trono español cual de sus mayores le ha heredado el actual Monarca; se promulgarán leyes que protejan el culto exclusivo de la religion católica apostólica romana en la pureza que se ha profesado en esta religiosa Nacion desde el gran Recaredo, y sobre sus divinas bases se establecerá la obediencia de las leyes y todo el orden social. ¿Quién se retraerá de concurrir con todo género de sacrificios á la salvacion de tan interesantes objetos? El cabildo de Búrgos conoce toda la importancia de la empresa que V. A. S. ha tomado sobre sus hombros, y no dudará un momento en sacrificar los escasos bienes que le ha dejado la revolucion, y aun su propia existen-cia por la salvacion de su religion, Rey y patria. Tenga pues V. A esta seguridad en sus deliberaciones, y reciba entre tanto el mas profundo homenage del cabildo metropolitano de Castilla la Vieja por haber sabido desplegar tan sublimes virtudes en una época tan desgraciada."

El Sr. Calderon respondió: » Los individuos que componen la Junta han oido en la tierra hospitalaria que han habitado durante el curso de la triste revolucion que ha envuelto nuestra amada patria en tantas amarguras y calamidades, la conducta llena de dignidad del cabildo metropolitano de esta santa iglesia, y las persecuciones y sufrimientos de muchos de sus capitulares: sabe que su venerable dean, su arcediano titular y algunos de sus dignos canónigos aun andan fugitivos y errantes; y teniendo á la vista tan dignos egemplos, cree que en este momento solo debe limitarse á darle á nombre del Rey nuestro Señor las mas expresivas gracias por los servicios que ha hecho á la justa causa, presentando al clero español la verdadera senda

que debia seguir en el tiempo de la tribulacion.

» Yo, que debo mi primera educacion y mi origen á este pais, donde reina el antiguo espíritu castellano, experimento la mas viva emocion al anunciar al cabildo metropolitano que la Junta, reconocida á tantas pruebas cemo ha dado de su inalterable adhesion á los principios religiosos y monárquicos, estará siempre dispuesta á remediar los males que han debido causarle las innovaciones introducidas por esos hombres ambiciosos, que Dios ha enviado en su ira para castigo de los pueblos y de las inaciones." (Se concluirá.)